

SECRETARIA. Cali, marzo 10 del 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvasse proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Auto Interlocutorio No. 020

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo diez (10) del año dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora y la demandada mediante escrito allegado al correo electrónico del Despacho, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo propuesto por la Cooperativa Visión Solidaria, contra los señores Carlos Andrés Mayor Álvarez y Diego Fernando Guerrero Johnson, por pago total de la obligación, conforme a lo establecido al artículo 461 del Código General del Proceso y lo solicitado en el escrito que precede.

2.- Ordénese el pago de los depósitos judiciales hasta por el valor de \$11.753.131,00 a favor de la parte demandante y los que excedan devuélvanse a los demandados.

3.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrese los oficios correspondientes

4.- ORDENESE el desglose de los documentos aportados a favor de la parte demandada previa consignación del arancel judicial y el pago de las expensas.

5.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2020-00262-00
DTE: COOPERATIVA VISION SOLIDARIA
DDO: CARLOS ANDRES MAYOR ALVAREZ Y OTRO

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e3c2da0516b64806a6d1744c79e70fb5a178482a2e351ccdc711fdf66a608a**
Documento generado en 25/03/2022 09:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>